

ACTA REUNIÓN 4

ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

Entrega de información detallada de la medida

En La Unión, en la sede Ruka Mapuche, ubicada en Barros Arana #650, siendo las 11:50 horas del día 06 de mayo de 2024, se da inicio a la cuarta reunión de la etapa de planificación (Primera Etapa) del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

La reunión contó con la participación de 22 representantes de comunidades y asociaciones.

Da inicio la reunión Yenny Ortega, profesional de la Unidad de Biocombustibles del Ministerio de Energía, quien señala los objetivos de esta parte de la reunión. Antes de comenzar con la exposición, se pregunta a los asistentes si se pueden tomar fotografías, a lo cual aceptan, en donde el Lonko Marco González recuerda lo acordado en el encuentro anterior, vale decir, registros que sean sólo para estos fines y planos generalizados.

I. Presentación del Reglamento de Biocombustibles

1. La profesional de la Unidad de Biocombustibles, Yenny Ortega, entrega la información sobre la propuesta del Reglamento, a través de una presentación Power Point. Señala que las excepciones a la Ley son el autoconsumo de leña y el transporte para prácticas tradicionales, las cuales, no serán sancionables por esta Ley. Lo que busca la Ley es regular la calidad de los biocombustibles sólidos, como por ejemplo, la leña y el pellet. Señala además, que hoy en día la Ley está vigente pero no está operativa, ya que falta la aprobación del Reglamento.
2. En cuanto a la presentación realizada por Yenny Ortega, destaca la importancia de lo que se presenta como Reglamento es solo una propuesta, por lo que las contribuciones de los asistentes son fundamentales para enriquecer su elaboración. Continúa entonces la presentación, explicando los contenidos que posee la propuesta presentada. De ello es importante destacar que la entrada en vigencia de la Ley es gradual, destacando que para el caso de la comuna de La Unión es 5 años después de la fecha de instauración del Reglamento.
3. De los motivos de la dictación del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los biocombustibles sólidos, se presenta la propuesta que ha elaborado el Ministerio de Energía. De aquello se detalla lo que contiene el Título I, Disposiciones Generales, y Título II, de las especificaciones mínimas de calidad de los biocombustibles sólidos y su métrica.
4. Al retomar la exposición Yenny Ortega, continúa explicando la propuesta de Reglamento, específicamente los títulos III, de las obligaciones de los centros de procesamiento de biomasa y de los comercializadores de biocombustibles sólidos, y el título IV, de los registros de los centros de procesamiento de biomasa, comercializadores, instaladores y mantenedores autorizados.
5. En relación con el autoconsumo, Yenny Ortega enfatiza que no será sancionable, lo cual se especifica en el artículo N°9 de la Ley y artículo N°28 de la propuesta de Reglamento. Según la Ley se presume que los vehículos menores, (hasta 2700 kg), serán los medios de transportes utilizados para el autoconsumo.

6. Se enfatiza en el hecho de revisar la propuesta de Reglamento, con el objeto de poder diferenciar con claridad el autoconsumo con la comercialización.
7. Se explica el artículo 30, en donde se otorga énfasis a las obligaciones y deberes de los transportistas de vehículos mayores.
8. Con respecto a las prácticas culturales, la propuesta de Reglamento en su artículo 31 desarrolla una definición. Sin embargo, Yenny Ortega hace hincapié a que aquello sea revisado en este momento o en el encuentro de deliberación interna, de modo que cuando se realice lo sugerido, se agregue, omita o mantenga lo expresado en ese punto en particular.
9. En lo que respecta a los artículos 32 a 34, la propuesta de Reglamento propone definir el procedimiento para elaborar el Plan Nacional de Modernización del Mercado de biocombustibles sólidos, el cual contempla un capítulo indígena.
10. La Seremi pide la palabra para socializar la experiencia de lo ocurrido en las otras sedes. De aquello, señala que, del Plan Nacional de Modernización del Mercado de biocombustibles sólidos, contempla un Plan de Fomento hacia los pueblos indígenas.
11. Por otro lado, la Seremi comparte lo propuesto en otras sedes en lo que respecta del transporte de biocombustibles sólidos. En ese aspecto, señala la idea en torno a la elaboración de una declaración jurada simple que sea avalada por una autoridad ancestral, como para enfatizar la validez del documento.
12. Interviniente consulta sobre el artículo 10 de la propuesta de Reglamento, en cuanto a porque razón no aplica a la legislación forestal. La Seremi responde que la ley de los biocombustibles sólidos es un marco jurídico diferente a la Ley Forestal, puesto que la segunda es preexistente y vigente, mientras que la Ley N°21.499 busca establecer la calidad de los biocombustibles sólidos destinados a consumo.
13. La Seremi hace una explicación en torno a las normas de calidad mínimas que deben presentar los biocombustibles sólidos, tales como la leña y el pellet, tengan la información necesaria para el consumidor.
14. Interviniente señala que se encuentran sin base sobre la legislación forestal, preguntando por si se entregó o no nociones sobre aquello.
15. Otro interviniente pregunta que es lo que se entiende en términos simples por la biomasa. Después de aquello, hace lectura de una definición, en donde recalca que una vez más el Estado chileno hace una Ley que favorece sólo a los grandes empresarios, tales como empresarios forestales, agrícolas, entre otras. Manifiesta que esta Ley es futurista, que de alguna u otra manera, está pasando desapercibida. Por otro lado, dice que el pequeño productor en el largo plazo no existirá y sostiene que el Estado chileno pasa a llevar el Convenio 169.
16. José Quidel, explica que la principal razón por la que esta Ley, nacida a través de una moción parlamentaria, es porque el Poder Legislativo es quien está al debe con respecto a la aplicación del convenio. Manifiesta y comparte lo expresado por los asistentes, sin embargo, sostiene que los pequeños productores deben ser apoyados por el Plan Nacional que esta Ley quiere establecer como instrumentos de fomento para los pueblos indígenas.

17. El Lonko Marco González pide la palabra y señala que en el año 2017 se comenzó a trabajar sobre esta temática. De las reuniones celebradas en aquel entonces, señala que el Estado no ha respetado los acuerdos adoptados. De eso señala, a modo de ejemplo, que hace tiempo se sugería realizar galpones para el secado de leña, comunidades que serían favorecidas con energías renovables no convencionales, en donde se evidencia con más fuerza a la gente de los sectores rurales. Señala también que al Poder Legislativo no se les obliga la aplicación del convenio 169, no así como al Poder Ejecutivo y a todos sus componentes. Por otra parte señala también la importancia de participar y desarrollar las ideas en el proceso de deliberación interna.
18. Interviniente señala su experiencia sobre los paneles solares, en donde enfatiza lo que visualizó con quienes, por no contar con planos de sus edificaciones, no pueden optar al beneficio.
19. Interviniente señala su opinión con respecto a la leña y su consumo que se desarrolla, enfatizando la depredación realizada a los bosques nativos. Señala que en su comunidad realizan acciones en favor de su preservación. Sin embargo, piensa que esta Ley solo favorecerá a un grupo reducido de empresarios forestales. Señala que no se les consultó nada y tiene la impresión de que esta Ley es una imposición wingka. Manifiesta que dentro del proceso consultivo no visualiza que exista una mirada desde los actores involucrados. Mas bien aquí solo se impone la mirada de un solo sector.
20. Interviniente señala que escuchó hace un tiempo atrás que las forestales iban a terminar de con la instalación de nuevas plantaciones. Pero lo que visualiza ella a diario, es que el tema sigue, en donde no ve que las ganancias de aquello se vean favorecidos las personas de la comuna y el ecosistema.
21. Interviniente pide la palabra y manifiesta la importancia de tener en consideración conocimiento del territorio con pertinencia cultural. Señala que la mayoría de los terrenos en donde la gente saca leña verde son terrenos forestales, en donde la instauración de lo que se pretende realizar está muy alejado a lo que la mirada del pueblo mapuche tiene sobre el tema en particular. Destaca la importancia que tiene el fuego para el pueblo mapuche, que también es vida.
22. Interviniente señala que la propuesta de Reglamento no tiene base, a la hora de mirar el marco legal que mueve a la industria forestal.
23. Interviniente pregunta, ¿por qué no se legisla para desarrollar fuentes de ERNC? Sería importante que los diferentes Ministerios vinculados al tema debieran incentivar su quehacer, de modo que aquello, permita dejar a los bosques en un proceso de renovación y no intervención.

Siendo las 13:43 horas, se da término a la cuarta reunión de la etapa de planificación de la consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.



Firma representante del Ministerio de Energía



SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE ENERGÍA

ACTA 3 y 4



Nombre: Ocelisa Millallanca

Firma: Ocelisa M. S.

Nombre: Alex Botegomendes

Firma: [Signature]

Nombre: Carlos Quirza P.H.

Firma: [Signature]

Nombre: Carlos Quirza P.H.

Firma: [Signature]

Nombre: Luis Andrade Arteaga

Firma: Luis Andrade A.

Nombre: Alan Vicente Lucha Millallanca

Firma: ALV.

Nombre: Irma

Firma: Irma Ezequiel O

Nombre: Natalia Huendes

Firma: [Signature]

Nombre: Glades Marino Martinez

Firma: [Signature]



Nombre: Mariamartín Pellicón

Firma: [Signature]

Nombre: Juan M. Herrera

Firma: [Signature]

Nombre: Lucía Villalón Huelmo

Firma: [Signature]

Nombre: Angelina Perote Guerra

Firma: Angelina P. G.

Nombre: José Selgado Delgado

Firma: [Signature]

Nombre: Victor Selgado

Firma: [Signature]

Nombre: Fresia Ramos

Firma: [Signature]

Nombre: Edwards Milanca Carrón

Firma: [Signature]

Nombre: Francisco BARRA HUENTRUPAY

Firma: [Signature]



Nombre: Polito Solas

Firma: [Signature]

Nombre: Mora Cerroto

Firma: [Signature]

Nombre: Paulina Pichiona

Firma: [Signature]

Nombre: Gabriela Guardia Jaramillo

Firma: [Signature]

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____



Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Marco Contreras Z.

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____